



VISTOS:

- El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de julio de 2019, celebrada entre este Gobierno Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa **"SEREMI BIENES NACIONALES-SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACION CHILE PROPIETARIO"**, Código BIP 40004275-0,
- El certificado N° 282, de fecha 06.12.2018, del Consejo Regional, que certifica que se aprobó el monto de \$1.200.000.000, para el financiamiento del programa señalado;
- La Resol. Nro.060 de fecha 04 de abril de 2019, de SUBDERE, mediante la cual se aprueba un monto de M\$203.807.-, para el Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital a otras entidades públicas;
- El certificado de disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- APROBAR**, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 05 de julio de 2019, celebrado entre este Gobierno Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa **"SEREMI BIENES NACIONALES-SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACION CHILE PROPIETARIO"**, Código BIP 40004275-0, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a 05 de julio de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, **LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**, RUT N° 61.402.014-8, en adelante e indistintamente "SEREMI DE BIENES NACIONALES", representado por la Subsecretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, don JORGE MORENO OYANADEL, RUT N° 10.597.678-K, ambos domiciliados en Av. Décima Región N° 480, 1er. Piso- Edificio Intendencia Regional, Puerto Montt, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa **"SEREMI BIENES NACIONALES-SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACION CHILE PROPIETARIO"**, Código BIP 40004275-0 al cual se denominará indistintamente **"el Programa"**.

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y la SEREMI DE BIENES NACIONALES, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los **programas 02 de los Gobiernos Regionales**, particularmente la Glosa 02 punto 5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2019, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a instituciones públicas, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto Forestal, Instituto de Fomento Pesquero y Centro de Información de Recursos Naturales, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas de mejoramiento de la calidad de la educación, de promoción del turismo, **de saneamiento de títulos**, de innovación para la competitividad, de conservación y recuperación del medio ambiente y de fomento productivo (incluso los destinados a los concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico, de los programas de subsidio de recambio de calefactores que ejecute el Ministerio de Medio Ambiente, del Programa Chile Atiende, y de capacitación. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en la Ley N° 18.450 y sus modificaciones.

El uso de los recursos transferidos se regirá exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.

La SEREMI DE BIENES NACIONALES administrará el 100% de los recursos del convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, la SEREMI DE BIENES NACIONALES deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del **GORE**, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a **la División de Fomento e Industria a través de su Departamento de Fomento e Innovación** quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa; y **la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión** encargada de la programación financiera, y rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1°. Que en Sesión Ordinaria N° 23-08 de fecha 06-12-2018, el Consejo Regional de Los Lagos, mediante Certificado N° 282 de fecha 06-12-2018, aprueba un monto de M\$ 1.200.000.- (mil doscientos millones de pesos) para el programa **"SEREMI BIENES NACIONALES-SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACION CHILE PROPIETARIO"**, Código BIP 40004275-0

2°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2019 (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5. 1, los Gobiernos Regionales, podrán transferir recursos a instituciones públicas, entre otros, para el financiamiento de proyectos de saneamiento de títulos, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora.



UTILIZADO





3° Que conforme lo faculta la Ley N° 21.125, sobre presupuesto del sector público año 2019, Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, glosa 02, N° 5.1., común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, estos recursos **no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora**, la que sin perjuicio del cumplimiento del presente convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al gobierno regional, de acuerdo a lo que establece el presente convenio.

4°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público año 2019, (Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales), Glosa 02 punto 5.1, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en el punto N° 1, está en condiciones de suscribir con la SEREMI DE BIENES NACIONALES, el siguiente Convenio de Transferencia de Capital.

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a la SEREMI DE BIENES NACIONALES, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indican en la cláusula sexta siguiente con el fin de que desarrolle el Programa **"SEREMI BIENES NACIONALES-SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACION CHILE PROPIETARIO"**, Código BIP 40004275-0, individualizado en N° 1 de la cláusula precedente.

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de LA SEREMI DE BIENES NACIONALES, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa **"SEREMI BIENES NACIONALES-SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACION CHILE PROPIETARIO"**, Código BIP 40004275-0, los que se resumen a continuación:

Objetivo General:

El objetivo general de este programa es regularizar los inmuebles de 3.431 familias de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, medidos según el porcentaje del registro social de hogares, en la Región de Los Lagos durante el periodo comprendido entre el año 2019 y 2021, a través de los procesos de regularización de títulos de dominio que realiza la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

Objetivo Específicos:

1. Regularizar 2.848 casos rezagados que ya se encuentran ingresados al Ministerio de Bienes Nacionales.
2. Captar 583 nuevas solicitudes de saneamiento en terreno, para tramitar dentro de 36 meses de duración del programa.
3. Capacitar, informar, educar respecto de la prevención de la irregularidad a los beneficiarios del programa.

Productos:

1. Realizar el proceso de tramitación de los casos postulados para regularización de títulos, mediante empresas del registro de contratistas del Ministerio, supervisadas por equipo técnico del servicio.
2. Realizar el proceso de entrega de información a la población en general, y capacitación respecto de la prevención de la irregularidad a los usuarios de regularización, en terreno.

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a la SEREMI DE BIENES NACIONALES, deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa.

SEXTO: El monto total de la ejecución del Proyecto asciende a la suma de M\$ 1:200.000.- (mil doscientos millones de pesos), según el siguiente detalle por ítems:

Contratación del Programa	: M\$ 1.021.192.-
Consultorías	: M\$ 133.881.-
Gastos Administrativos	: M\$ 44.927.-

Conforme lo establece el punto 5, la transferencia de la **Caja 1** asciende a la suma de M\$ 144.119.- (ciento cuarenta y cuatro millones ciento diecinueve mil pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, su distribución es la siguiente:

Contratación del Programa	: M\$ 133.089.-
Consultorías	: M\$ 7.000.-
Gastos Administrativos	: M\$ 4.030.-

La **Caja 2** asciende a la suma de M\$ 450.058.- (cuatrocientos cincuenta millones cincuenta y ocho mil pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

Contratación del Programa	: M\$ 380.000.-
Consultorías	: M\$ 54.228.-
Gastos Administrativos	: M\$ 15.830.-

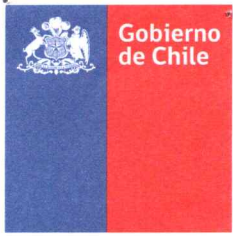
La **Caja 3** asciende a la suma de M\$ 450.058.- (cuatrocientos cincuenta millones cincuenta y ocho mil pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 2, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

Contratación del Programa	: M\$ 380.000.-
Consultorías	: M\$ 54.228.-
Gastos Administrativos	: M\$ 15.830.-



UTILIZADO





La Caja 4 asciende a la suma de M\$ 155.765.- (ciento cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja 3, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

Contratación del Programa	: M\$	128.104.-
Consultorías	: M\$	18.428.-
Gastos Administrativos	: M\$	9.233.-

SEPTIMO: El presente convenio tendrá duración 36 meses, o hasta el total cumplimiento de las obligaciones que genera el mencionado convenio y entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$ 1.200.000.- (mil doscientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subítem 33, ítem 03, por la vía de Transferencia de Capital durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la SEREMI DE BIENES NACIONALES, podrá dentro de un mismo ámbito (ya sea "Contratación del Programa" o "Consultoría" acordados en cláusula sexta) y previo acuerdo escrito del GORE, readecuar los gastos entre sí, atendido a que el presupuesto asociado al programa dentro de cada uno de esos ámbitos es referencial, y durante la ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los cuales serán informados en la rendición de cuentas correspondiente y en todo caso en la rendición de cuenta final. Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ámbito a otro, sino previa modificación formal del convenio.

NOVENO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° 30 de 2015) sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.

Atendido lo anterior, la SEREMI DE BIENES NACIONALES deberá entregar al GORE lo siguiente:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.
- INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el Departamento de Inversiones del GORE dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio administrativamente, y sin forma de juicio.
- INFORMES TÉCNICOS MENSUALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse al Departamento de Fomento e Innovación de la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicho Departamento de Fomento dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción. En caso de rechazo, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.
- Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo receptor estime necesaria incluir para justificar la inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepción del Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

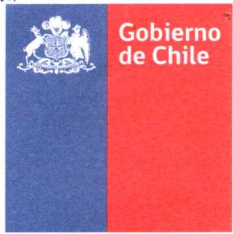
Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar a la SEREMI DE BIENES NACIONALES, cuando lo estime necesario, una presentación DEL PROGRAMA ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a la realización del Programa, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.



INUTILIZADO





DECIMO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo.
En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que la SEREMI DE BIENES NACIONALES lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **HARRY JÜRGENSEN CAESAR**, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 420, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería de don **JORGE MORENO OYANADEL**, para actuar en representación de la **SEREMI DE BIENES NACIONALES**, consta en Decreto N° 61, de fecha 23 de marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que se la designa Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JORGE MORENO OYANADEL
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LOS LAGOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/LMB/CPB

2.- **IMPUTESE** un monto de **MS\$1.200.000.-** (mil doscientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al Subt. 33, Ítem 03, Asign. 403, "SEREMI BIENES NACIONALES-SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE REGULARIZACION CHILE PROPIETARIO", Código BIP 40004275-0, del Presupuesto del FND R. Región. Del monto autorizado, corresponde para el año 2019 la suma de M\$203.807, el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE,



MADRICIO ROJAS NEE
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.
Distribución:

Contraloría Regional
SEREMI Bienes Nacionales
Unidad jurídica DACG.
Ofic. Partes.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 10

06 AGO 2019

N° 5.267



210201909065267

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

06 AGO 2019

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LOS LAGOS



PABLO HERNANDEZ MATUS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UTILIZADO

